



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO — Carta de la Nunciatura sobre facultades de Su Sría. Ilma. acerca de los religiosos exclaustros.— Invitación de las Juntas de Caballeros y Sras. del Jubileo Sacerdotal de Su Santidad el Papa León XIII.— Circular del Excmo. Arzobispo de Compostela sobre las obligaciones de los Sacerdotes.

### NUNCIATURA APOSTÓLICA.

*El Excmo. y Revmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, se ha servido dirigirnos la siguiente circular.*

Madrid 17 de Enero de 1887.

REVMO. É ILTMO. SR. OBISPO DE ASTORGA.

Muy Sr. mio y venerado Hermano: La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares según me comunica el Emmo. Señor Cardenal Prefecto, en atención á que todavía duran las circunstancias que motivaron su circular «Peculiaribus inspectis» de 10 de Diciembre de 1858, ha tenido á bien prorrogar por otro trienio, empezado en 18 de Setiembre último, las facultades extraordinarias concedidas por dicha Circular á los Prelados de España sobre los Religiosos exclaustros de sus conventos y los monasterios de Religiosas; debiendo los indicados Prelados Diocesanos hacer uso de dichas facultades según el tenor y forma de la Circular arriba expresada. Lo que tengo el gusto de comunicar á V. para su norma y efectos consiguientes, mientras aprovecho esta oportunidad de repetirme de V. afectísimo Hermano S. S. Q. B. S. M.—† M. ARZOBISPO DE HERACLEA, NUNCIO APOSTÓLICO.



Lo que para conocimiento y gobierno de aquellos á quienes interese, hemos dispuesto se publique en este BOLETÍN.—Astorga, 14 de Febrero de 1887.

† JUÁN, *Obispo de Astorga.*

---

INVITACIÓN DE LA JUNTA DE CABALLEROS  
del «**Jubileo Sacerdotal**»

DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII,  
*á los fieles de esta Ciudad y Diócesis.*

---

Nombrados por nuestro dignísimo Prelado para promover en toda la Diócesis las obras con que se ha de festejar el Jubileo Sacerdotal de Su Santidad el Papa León XIII, hemos creído oportuno dirigir nuestra débil y desautorizada voz á todos los fieles habitantes de este Obispado Asturicense, abrigando de antemano la grata seguridad de que no habrá corazón en que no encuentren eco nuestras palabras; pocas nos será menester decirnos despues de las sentidas y elocuentes, con que nuestro sabio Prelado os indicó este pensamiento y os exhortó á secundarle.

Se trata de solemnizar dignamente las *Bodas de Oro* ó Jubileo Sacerdotal del inmortal León XIII. El 31 de Diciembre próximo hará cincuenta años que fué elevado al Sacerdocio el augusto Pontífice, que hoy ocupa la silla de San Pedro. Día de gloria para el Padre, no puede menos de serlo de júbilo para los hijos; de aquí el entusiasmo con que ha sido acogida por los católicos de todo el mundo la invitación hecha por la comisión promovedora de Bolonia para dar el mayor esplendor posible á esta fiesta. Apenas se dió publicidad á la idea, cundió con la celeridad del rayo por todos los ámbitos del mundo, penetró hasta en las mas apartadas regiones, y lo mismo los habitantes del Norte que los del Mediodía, los del Oriente que los del Occidente, así los de la vieja Europa como los de la nueva América, todos quieren á competencia hacer una protesta solemne de sumisión y respeto, dar un testimonio grandioso de su adhesión al Vicario de Jesucristo en la tierra. Hoy nos preocupa á todos los que por dicha llevamos el nombre de católicos un solo pensamiento y un mis-



mo deseo nos impulsa á Roma, para ofrecer al Papa, pobre y atribulado, las dádivas de nuestra piedad y los consuelos de nuestra adhesión y de nuestro filial amor.

Esta manifestación imponente, que se dispone á llevar á cabo el mundo católico con ocasión de las *Bodas de Oro* de Su Santidad, este magnífico testimonio de respeto y veneración, que vá á recibir el Romano Pontífice, aparte de los consuelos, que llevará al afligido corazón del Padre Santo, ha de tener (no lo dudeis) consecuencias cuyo alcance nos es muy grato presentir. Por lo pronto, demostraremos á aquellos ilusos, que suponen casi extinguida la fé y ahogada en las turbias aguas de la incredulidad, cuán vigorosa y lozana se ostenta, y ante el edificante espectáculo de numerosa multitud de pueblos, que pertenecen á distintas razas, habitan bajo diversos climas, hablan distintos idiomas, se rigen por diferentes leyes, y que á pesar de esa variedad, rinden todos tributo unánime de veneración y respeto á la augusta persona del Romano Pontífice, ante ese espectáculo tan consolador para los buenos como desesperante para los malvados, tendrán que reconocer que sólo en la cátedra de Pedro, en el magisterio infalible del Vicario de Jesucristo, se encuentra la maravillosa unidad de pensamiento y de corazón, de que tan necesitadas andan las sociedades modernas.

Atravesamos circunstancias por demás críticas; la lucha de muy atrás empeñada contra la piedra angular de la Iglesia, que es el alcázar de la verdad y el baluarte de la virtud, ha tomado últimamente un carácter tal de ferocidad, que no bastan para su defensa los medios ordinarios. El error, empujado por la fuerza de la lógica, ha dado ya toda su carrera, ha hecho su última evolución y ha pronunciado su última palabra: «*Guerra al Pontificado;*» éste es su grito de combate. El problema no puede estar más simplificado, ni puede reducirse más el teatro de la lucha: nos acercamos al fin. No ya la fé, hija de las divinas promesas, sino el simple ojo humano, vislumbra el desenlace, que no puede ser otro que el triunfo más glorioso de la causa de Dios. ¿Quién no querrá tomar parte en este combate para tenerla también en la victoria? ¿Quién no querrá cooperar á que se desbarate



esta conspiración de la impiedad contra Dios y su Iglesia? Vostros, católicos habitantes de esta Diócesis, no desaprovechareis esta ocasión, que se os brinda para dar un testimonio público y solemne de vuestra adhesión al Vicario de Jesucristo; no permaneceréis indiferentes y ociosos ante el conmovedor espectáculo que ofrece el mundo cristiano, reclamareis y ocupareis vuestro puesto. Nobles descendientes de los antiguos astures, no amenguareis el brillo de la fé, que os dejaron por herencia, y dignos hijos de los Toribios, Dictinos y Genadios, sabreis demostrar que arde muy viva en vuestros corazones la llama del espíritu católico, que aquellos santos Prelados conservaron é inflamaron con su pastoral celo.

No se os piden grandes sacrificios; que formeis en cada localidad una santa alianza de oraciones y plegarias para implorar de Dios el triunfo de la Iglesia y la conservación del Sumo Pontífice, y que aporteis el óbolo de vuestra generosa caridad al empobrecido Erario de nuestro Padre Santo, que no tiene lo indispensable para cubrir las atenciones del gobierno apostólico. No ignoramos la angustiosa estrechez de recursos porque atraviesa esta región; pero sabemos tambien que el amor lo puede todo y de todo triunfa. Que la Diócesis Asturicense se muestre en esta ocasión digna del glorioso nombre, que la distingue por su piedad y por su fé católica, y se verán colmados los deseos de los que tienen la honra de haceros este llamamiento.

Astorga 14 de Febrero de 1887.—Lic. Pelayo González, PRESIDENTE.—Dr. Bráulio Lobo Lijero, VICE-PRESIDENTE.—Lic. Pedro A. Fernández, VOCAL 1.º—Andrés Rodríguez de Cela, VOCAL 2.º—Facundo Goy, VOCAL 3.º—Indalecio Iglesias, TESORERO, —Santiago Fernández Antón, SECRETARIO.

### INVITACIÓN DE LA JUNTA DE SEÑORAS.

La junta diocesana de Señoras de esta Ciudad, nombrada por el Ilmo. y Rvmo. Prelado de la Diócesis, con el objeto tan plausible de allegar recursos, para solemnizar, en la mejor forma posible el Jubileo Sacerdotal del agosto y atribulado Pontífice



León XIII, se adhiere, en un todo, al manifiesto, como tambien á las disposiciones adoptadas por la junta de los Sres. Caballeros de esta Ciudad, nombrados para el mismo Jubileo; y secundando los deseos é iniciativa de su dignísimo Prelado, esta Junta de Señoras cree oportuno añadir las medidas siguientes:

1.<sup>a</sup> La Junta dirigirá una atenta comunicación á las Comunidades de Religiosas de la Diócesis, existentes fuera de esta Capital, invitándolas á que se sirvan coadyuvar para el Jubileo Sacerdotal de S. S. con algunos recursos metálicos, ó si gustan preparar algunas prendas de culto y ornamentos sagrados, como amitos, albas, corporales y manteles para mesas de Altar.

2.<sup>a</sup> Una comisión de Sras. de la junta, invitará á las Religiosas de los Conventos de Sancti-Spíritus y Sta. Clara, y á las Hermanas de la caridad de Astorga, para que contribuyan á este Jubileo con algunas limosnas en metálico ó si gustan preparar algunas piezas máxime de seda de ornamentos sagrados; como casullas, estolas y manípulos.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Párrocos y Sacerdotes encargados de la cura de almas, en cuyas parroquias existiesen Congregaciones del Sagrado Corazón de Jesús ó Asociaciones de Hijas de María, tendrán la bondad de escitar á todas las asociadas, para que abran colectas por semestres, cuyo producto remitirán por conducto de los Sres. Párrocos y Vicarios, ó por personas de su confianza, á los Sres. Lic. D. Felipe Arias, Canónigo Penitenciario de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral y Director de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, y al Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral de la misma Santa Apostólica Iglesia y Director de la Asociación de Hijas de María, quienes lo entregarán á la Sra. Depositaria de la Junta diocesana.

4.<sup>a</sup> Si los Sres. Párrocos y Vicarios creyesen mas oportuno y de mejores resultados hacer una sola colecta por semestre entre sus feligreses; aun cuando en la parroquia exista alguna de estas Congregaciones ú otras parecidas, la Junta se remite al criterio de estos Señores, y que mejores resultados pueda dar para esta recaudación, que espera será objeto preferente de su celo religioso y exhortaciones, asi en el Altar como privadamente.



Esta Junta diocesana de Señoras se suscribe para el Jubileo Sacerdotal de Su Santidad, en medio de sus escasos recursos, con la cantidad de *ciento veinticinco* pesetas.

Astorga 14 de Febrero de 1887.—Lic. Pedro Carracedo, dignidad de Arcediano, PRESIDENTE HONORARIO.—Concepción García Alfonso, PRESIDENTA.—Angela Blanco de Cela, VICE-PRESIDENTA Y TESORERA.—Teresa Rosell, VOCAL.—Basa Luengo, ID.—Manuela Alonso Varela, ID.—Nemesia Blanco Téllez, ID.—Laureana Goy,—SECRETARIA.

### SUSCRICIÓN PARA EL JUBILEO SACERDOTAL DE SU SANTIDAD.

	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts.</u>
La Junta diocesana de Señoras de esta Ciudad.	125	»

Astorga, 14 de Febrero de 1887.—Angela Blanco de Cela,  
*Vice-Presidenta y Tesorera.*

#### EXTRACTO DEL REGLAMENTO Y PROGRAMA PUBLICADO POR LA COMISIÓN INICIADORA EN BOLONIA.

**Objeto.**—La comisión tiene por objeto promover en el mundo católico una solemne protesta de adhesión y de amor á la sagrada persona del amadísimo PADRE y SUMO PONTÍFICE LEÓN XIII con ocasión de sus **Bodas de Oro** ó sea de su **Jubileo Sacerdotal** que se cumplirá en diciembre de 1887.

**Medios.**—Dejando que cada nación, cada diócesis, cada sociedad, etc..., se prepare á festejar este grande acontecimiento en la manera y con los medios que cada uno crea oportunos, la Comisión se propone entretanto hacer un llamamiento á todos los católicos para reunirlos fraternalmente en estas cuatro obras siguientes:

1.<sup>a</sup> Una santa liga de oraciones para implorar de Dios el triunfo de la Iglesia y la conservación del Sumo Pontífice León XIII.

2.<sup>a</sup> Una exposición en el Vaticano de productos del arte é industria de los católicos para ofrecer como donativo á Su



Santidad, reservando una parte principal á los objetos relativos al culto.

3.<sup>a</sup> El estipendio de la MISA, que celebrará el PADRE SANTO el día 31 de diciembre, reunido con las ofertas de los católicos de todo el mundo.

4.<sup>a</sup> Peregrinaciones á la TUMBA de los santos Apóstoles Pedro y Pablo en el Vaticano.

**De los socios.**—La Comisión reside en Bolonia, y se compone de *socios efectivos*, divididos en dos clases, la de *socios residentes* y *socios correspondientes*, y *socios promotores* y *cooperadores*.

**De los socios correspondientes.**—Los *socios correspondientes* son elegidos entre los católicos más celosos y activos de las diversas diócesis por la Comisión y á propuesta del **Presidente**.

Su cargo es:

1.<sup>o</sup> Cooperar al buen éxito de las obras que se emprendan.

2.<sup>o</sup> Procurar la adhesión de todas las sociedades católicas, comités, círculos, etc.... que existan en el territorio señalado á su acción.

3.<sup>o</sup> Proponer á la Comisión iniciadora las personas que tengan los requisitos necesarios para ser nombradas *socios promotores* ó *cooperadores*.

4.<sup>o</sup> Recoger las ofertas de los que aceptaron el nombramiento de *socios promotores* ó *cooperadores*.

**De los socios promotores ó cooperadores.**  
—*Socios promotores* y *cooperadores* son aquellos católicos de uno y otro sexo que se distinguen por su amor al Sumo Pontífice y á la Iglesia y contribuyen al buen éxito de estas obras con la oferta de *cincuenta* ó *quince* pesetas respectivamente por una sola vez.

Los *socios promotores* y los *cooperadores* reciben como donativo la Revista mensual, órgano de la Comisión, intitulada; *El Jubileo sacerdotal del Padre Santo León XIII*.

BASES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN PARA LOS TRABAJOS QUE HAYAN DE HACERSE EN ESTA DIÓCESIS.

1.<sup>a</sup> Encarecer á todos los Sres. Curas párrocos y Ecónomos del Obispado la conveniencia de establecer separadamente y bajo su presidencia en cada parroquia una junta de caballeros y otra de señoras, que promuevan las obras que son objeto de la presente invitación.



2.<sup>a</sup> Formación de un ALBUM en que se hallen registrados los nombres y apellidos de los fieles que por la intención del Santo Padre hayan practicado algún acto de devoción, como comulgar ú oír misa. Para este ALBUM se remitiran á cada parroquia una ó más hojas con su correspondiente membrete impreso. Las cuales hojas, después que estén cubiertas, se devolverán firmadas y selladas por el respectivo Párroco ó Economo á esta Comisión, para que todas juntas puedan ser encuadernadas en los volúmenes que sean necesarios.

3.<sup>a</sup> Colecta de ofrendas que habrán de unirse á las demás que se hacen en todo el mundo católico para presentarlas á los pies de S. S. como limosna de la MISA, que, como esperamos de la misericordia de Dios, celebrará el 31 de diciembre del corriente año. Tan gratos pueden ser á los ojos del Señor los dos céntimos que ofrezca el humilde artesano, como el cuartioso donativo del opulento Magnate.

4.<sup>a</sup> Presentar á S. S. nada más que como una ténue expresión de filial cariño y afecto, algún objeto de arte.



*De orden de nuestro Ilmo. y Reyemo. Señor Obispo copiamos del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Santiago de Galicia, la siguiente Circular por hallarla muy nutrida de doctrina canónica acerca de los deberes de los Sacerdotes.*

«Á LOS SEÑORES PÁRROCOS, ECÓNOMOS Y COADJUTORES  
DE ESTA NUESTRA ARCHIDIÓCESIS.

I. Siendo el ministerio parroquial sobre manera interesante y de la más alta y trascendental importancia, debe tenerla muy preferente á los ojos del Prelado, á quien incumbe vigilar su fiel y exacto desempeño. En tal concepto, no bien hubimos arribado á esta capital de nuestra querida Archidiócesis, hemos procurado cerciorarnos, no solo de las cualidades personales de los que ejercen aquel honroso y delicado cargo, las cuales entran por mucho para que sus tareas sean fructuosas, sino tambien del celo y condiciones con que lo verifican; y si bien hemos oido con santa complacencia las ventajosas noticias que se Nos han dado respecto á la generalidad, otro tanto Nos han contristado las que recibimos en orden á algunos, afortunadamente muy pocos, no tan exactos en el cumplimiento de su deber sagrado.

Para que los unos se estimulen y los otros no decaigan, impórtanos, y constituye hoy uno de nuestros más imperiosos de-



deberes, hacer recordar los suyos á los que reputamos nuestros colaboradores en la grande obra de la salvación de las almas, llamando su atención sobre la responsabilidad que han contraído al tomar sobre sus hombros aquel difícil y laborioso cargo. Quizá turbemos algun tanto su reposo, y seguramente no lo haríamos si pudiésemos tranquilizarnos á Nós mismo; pero tenemos muy presente aquella terrible sentencia del gran siervo de Dios el Venerable Ávila, gloria y prez de otra Diócesis que no ha muchos años hemos dejado: *tantas son y tan grandes*, decía, *las obligaciones de los Párrocos, que si alguno cumpliese con la tercera parte de ellas, todos le tendrían por un santo, siendo así que si se contentara con eso, ni aun podría librarse del infierno.*

II. A más de las comunes á todo eclesiástico, que hemos inculcado en nuestra Circular número 3, y que los Parrocos deben cumplir con el mayor esmero para servir de estímulo y ejemplo á los demás Sacerdotes y clérigos, redúcense las especiales suyas, y de todo el que ejerce cura de almas, principalmente á las siguientes: residencia en su respectiva parroquia; circumspecta y afectuosa correspondencia para con sus feligreses; predicación y enseñanza de la doctrina cristiana; aplicar Misa *pro populo* y orar por él y con él; administrar los santos Sacramentos, visitar y auxiliar espiritualmente á los enfermos; celo y solícitud en el régimen y gobierno de su iglesia, y prudente y mesurada conducta para con su clero y dependientes; exactitud y claridad en los libros sacramentales; orden y seguridad en el archivo.

III. No pueden ignorar nuestros Párrocos y demás encargados en el ministerio parroquial que es grave é indeclinable la obligación, que hemos enunciado en primer término, de residir en el de sus feligresías. Grandemente la pondera y encarece el Santo Concilio de Trento en la Sesión XXIII, capítulo 1.º *de Re-form.*, como que de otro modo no es posible que ellos satisfagan al precepto divino de conocer á sus ovejas y suministrarles el pasto espiritual, velar sobre ellas, y no abandonarlas en sus necesidades cual si fuesen meros mercenarios. Consideración es esta sobremanera poderosa, y lo es hoy con especialidad, cuando por todas partes abundan lobos infernales, vestidos á veces de piel de oveja, y facilísimamente pudiera acontecer aquello de Ezequiel: *dispersae sunt oves, eo quod non esset pastor, et factae sunt in devorationem omnium bestiarum agri.* Y porque Nos consta que hay en nuestra Archidiócesis, sobre este particular, algunos notables abusos, declaramos que no podrán los encargados en el ministerio parroquial tomarse libertad alguna



en orden á dispensarse á sí mismos de la residencia; y si causa grave tuvieren para ausentarse por algún tiempo (que no excederá de dos meses), deberán obtener nuestra licencia *in scriptis*, exponiéndonos al efecto dicha causa, también por escrito, el cual suscribirá con el interesado el Sacerdote idóneo y habilitado de licencias que, mediante nuestra aprobación, haya de quedar en calidad de Vicario. El que sin estas formalidades se ausentare, no podrá evadir las penas canónicas.

Pero si bien las prescripciones de la Iglesia en punto á residencia material, quedan satisfechas con que los Párrocos habiten en sus feligresías, no dejaremos pasar esta ocasión sin inculcar á los de nuestra Archidiócesis, y á los que en ella sirven parroquias en clase de Ecónomos, que se abstengan de dar en inquilinato las casas rectorales, y que deben habitarlas por sí mismos; pues es cosa bien probada, que de no hacerlo así, se deterioran en perjuicio de los Curas sucesores y en menoscabo de los intereses de la Iglesia, originándose alguna vez por otros conceptos daños irreparables.

IV. Sea el Párroco afable, cortés y á todos accesible; pero con sencilla naturalidad y sin afectación mundana: tal debe mostrarse siempre y hacerse todo para todos, á fin de ganar á todos para Jesucristo. De aquí es que, si bien no Nos agradan los que, derramados exteriormente y ávidos de popularidad, siempre están fuera de su casa y aun fuera de sí mismos, envileciendo no pocas veces su alto ministerio, tampoco podemos aplaudir la conducta de aquellos otros, que hacen estudio de vivir completamente retraídos, como si fuesen una misma la profesión del monje y la del Párroco. Este tiene el deber ineludible de conocer á sus ovejas, y mal podrá conocerlas, si se aísla: tiene el de enterarse por sí propio de los males que las aquejan para aplicarles oportuno remedio: es, en fin, un padre y no puede dejar de velar sobre sus hijos, salirles al encuentro en sus extravíos, y aprovechar toda oportunidad para dirigirles amonestaciones saludables. Con las personas ricas y distinguidas no se particularice en demasía, sino que antes bien ha de evitar el consagrarles sus atenciones de un modo tan exclusivo, que parezca desdeñar el trato y familiaridad con los que son de condición humilde. Semejante conducta daría pábulo á críticas malignas, y á las sentidas quejas de los que nuestro divino Salvador, amándolos con preferencia, llamaba sus pequeñuelos. Ámelos, pues, el Párroco, y no los posponga á los demás en el cariño, porque sus almas, redimidas, no menos que las de los grandes de la tierra, á precio de la divina sangre, valen por



lo menos en la estimación de Dios tanto como las de aquellos. Pero sin dar en tan funesto escollo, no dejen de guardar á estos y especialmente á los que ejercen autoridad, toda consideración y miramiento, pues que de esto resultan, á no dudarlo, ventajas no pequeñas, que redundan en beneficio de las almas y en gloria de Dios.

Tampoco estará bien que el Párroco, sobre todo si es jóven, frecuente aquellas casas en que haya doncellas, siquiera sean recojidas y devotas; porque, á parte de otros inconvenientes, que son bien obvios, no lograría evitar, dada la malicia humana, que sufriese menoscabo su reputación, y mengua muy sensible el honor y prestigio del santo misterio. Y pues que el ejercicio benéfico de éste ha de ser deudor á todos, impórtale también en gran manera no mezclarse en asuntos meramente políticos, ni tomar parte en cuestiones de localidad, que suelen engendrar lamentables escisiones entre los que habrían de mirarse como hermanos; solo sí empleará los medios que le sugieran su prudencia y caridad para ver de reconciliarlos, evitando que el odio y el encono se exacerben hasta dar en extremos deplorables. Donde esto, por desgracia, acaeciese, impórtale mucho al Párroco saber conducirse cautelosamente, manteniendo un grado igual de relaciones con las partes contendientes, y esquivando hacer conversaci6n del asunto que las tiene divididas.

Por lo demás, de los paseos, de las visitas honestas y del afa-ble y mesurado trato con sus feligréses, obtendrá ordinariamente el Párroco celoso y discreto, tanto ó mayor fruto, como de la buena y luminosa doctrina de sus predicaciones; pues que, dirigidas estas á la generalidad, no suelen aplicárselas á sí propios los que más las necesitan. Pero si efecto de corregir ó aconsejar á algún feligrés, el Párroco le llamase á su propia casa, ó bien el acudiese para hablarle de asuntos particulares ó relativos á la parroquia, tenga singular cuidado de recibirle en aposento separado del que ocupen su familia y sirvientes; y si no hubiese proporción para ello, haga que todos éstos salgan entretanto, guardándose, terminada que sea la visita, de darles conocimiento de lo que en ella se ha tratado.

Más si ésta hubiere de ser de una mujer sola (á lo que jamás accederá fuera del confesonario, si ella es jóven, y sobre todo si lo fuese él mismo), deje abierta cautelosamente de par en par la puerta del aposento. Cualquier otro proceder menos delicado pudiera comprometer lastimosamente el buen nombre del Párroco, y esterilizar los trabajos de su celo, por más que reuniese cualidades relevantes.



V. Pero después de haber trazado ligeramente la conducta que deben observar nuestros Párrocos en su tenor de vida, y en sus relaciones exteriores, vamos á considerarlos dentro del Santuario y enfrente de los altos y delicados deberes de su santo ministerio. Es entre éstos, sino el primero, uno de los más sagrados é importantes el de predicar al pueblo la divina palabra: deber, que grandemente encarece el Santo Concilio de Trento en la Ses. V, cap. 2, y Ses. XXIV, cap. 4 *de Reform.*, y el cual incumbe á los Párrocos, según el mismo Concilio, en todos los domingos y días festivos, y aun con más frecuencia, sobre todo en la Cuaresma y Adviento, si el Prelado lo exigiere, ó lo reclamase la necesidad del pueblo. Suelen alegar algunos para eludir este imperioso deber, la costumbre inmemorial de los anteriores Párrocos, que han venido omitiendo la predicación; ó que el pueblo no carece de ella, por hacerse con frecuencia en otras Iglesias de la localidad: ó que varias veces en el año tiene aquel ocasión de oír á otros predicadores; ó bien que no lo necesita por hallarse instruido competentemente en la doctrina y preceptos de nuestra Religión sacrosanta. Pero todas estas razones han sido calificadas de vanos y frívolos pretextos por el sabio Pontífice Benedicto XIV, *Inst. 10, número 3.º*, intimando en seguida del modo más enérgico la antedicha obligación. Que esta es grave y gravísima, infiérese del mismo Santo Concilio, el cual, aplicando á este asunto aquella lamentación de Jeremías: *Los párvulos pidieron pan, y no había quien se lo repartiase*, dice que si los encargados de la cura de almas no cumpliesen con este deber dentro de tres meses contados desde que fueron amonestados por el Obispo, sean obligados á ello por medio de censuras eclesiásticas ó de otras penas á voluntad del mismo. Así es que los teólogos enseñan comunmente que incurren en pecado mortal los Párrocos, que dejan pasar un mes continuo ó bien tres discontinuos sin predicar á sus feligreses por sí mismos ó por medio de otro sacerdote; cuya sustitución, sin embargo, solo les permite el Santo Concilio, *si se hallaren legitimamente impedidos*. Y aun añade San Alfonso M. de Liguorio que menos tiempo bastaría algunas veces para que tal omisión pudiese imputarse á culpa grave.

Siendo, pues, tan sagrada y tan indeclinable esta obligación de los Párrocos, y hoy sobremanera apremiante, dada la actividad de los apóstoles del error, no se comprende la facilidad con que muchos se desentienden de cumplirla y, esto no obstante, se consideran tranquilos. Y cuenta que es tanto más inexcusable esta omisión, cuanto que no se trata de sermones hábil-



mente preparados conforme á las reglas de la oratoria, y exornados con las galas de una florida elocuencia; antes por el contrario, si esta clase de discursos son alguna vez de buen efecto en ciertas solemnidades principales, no pueden, sin embargo, constituir el medio propio y ordinario de instruir y edificar al pueblo. Más bien los compararíamos á convites espléndidos ordenados á ofrecer tal cual vez á las almas alimento regalado, sin que por esto excluyan, ni excluir puedan, la necesidad de darles el ordinario, más frugal y sencillo. Tal debe ser la predicación del Párroco: *cum brevitare et facilitate sermonis*, según el Santo Concilio; á manera de conversación familiar adaptada á la capacidad de su auditorio, en su mayor parte destituido de instrucción, y que tanto más le aprovechara, cuanto mejor se acomode á su limitado alcance. Siendo, pues, esto así ¿dónde está el Párroco que, por más que le rodeen otras ocupaciones de su cargo, no pueda en ocho días prepararse para hablar en el festivo á sus feligreses por espacio siquiera de un cuarto de hora? Mas dado caso que por sus condiciones especiales esto no pudiera, hágales una lectura instructiva y edificante, y Nos daremos en tal hipótesis por satisfechos.

VI. Otro deber análogo tiene el ministerio parroquial, y es en orden á los niños. Estos, incapaces de ser nutridos espiritualmente con alimentos sólidos, deben serlo con la leche de los más sencillos rudimentos de nuestra adorable Religión, expuestos de un modo acomodado á su edad infantil. A esto conduce la enseñanza y explicación del Catecismo, cuya importancia solo podrá desconocer el que no haya observado que es el alma de los niños como un campo virgen, en que facilmente se arraiga y prevalece la primera semilla en él depositada; ó bien como una blanda masa dispuesta á recibir cualesquiera impresiones, que luego, endureciéndose con la edad permanecen indelebles cual si fuesen esculpidas en el bronce. Incumbe, pues, á los Párrocos esta obligación de adoctrinar á los niños en el Catecismo con no menos frecuencia que la predicación al pueblo, como así se deduce de la citada Ses. XXIV, C. 4, del referido Concilio Tridentino, y como lo inculcó el sábio é ilustre Pontífice Benedicto XIV, no solo como Prelado cuando lo era de la Archidiócesis de Bolonia, sino también después que llegó á ocupar la Cátedra de San Pedro. Obligación tan sagrada y de tan inmensa trascendencia no podríamos permitir fuese desatendida. Al efecto, y en consideración á las demás que les incumben en los dias santos, podrán muy bien los Párrocos valerse como de auxiliares de los Sacerdotes jóvenes y aun clérigos de inferior grado, ab-



critos á su Iglesia respectiva, á quienes ordenamos les ayuden en esta santa obra. Así se conseguirá el doble objeto de aliviar al Párroco en su penoso ministerio, y de facilitar la separación de los dos sexos en gran manera conveniente en tales reuniones; cumpliéndonos prevenir que estos actos de caridad y celo ejercidos por clérigos particulares, á más de la recompensa que obtendrán de Dios, serán á nuestros ojos la mejor recomendación al haber de proveer cargos y destinos eclesiásticos, y especialmente las parroquias que vacaren en nuestra Archidiócesis; pues siempre tendremos en más el celo y la virtud que los laureos académicos y la mucha ciencia.

VII. Es otro de los deberes de los Párrocos, y demás encargados de la cura de almas, la aplicación del Santo Sacrificio de la Misa *pro populo sibi commisso* en los Domingos, fiestas y medias fiestas, incluso, como está declarado, á no mediar dispensa Pontificia, las suprimidas últimamente para España. Como nadie desconoce esta obligación sagrada y estamos persuadidos de que ninguno de nuestros subordinados deja de satisfacerla, solo Nos compete añadir que es ella no solo real sino personal, según así aparece de varias declaraciones de la S. Congregación del Concilio; y que por tanto los Párrocos están en el deber de cumplirla por sí mismos, á no mediar impedimento legítimo. Hay otra que tiene un fin idéntico, y que no está ligada á días ni circunscrita á fórmulas litúrgicas: tal es la de orar por el pueblo. Esta oración privada, de que no puede desprenderse ninguno que tenga almas que encaminar á Dios, recomendamos también hoy con vivo encarecimiento á los que son nuestros cooperadores en el cultivo de la viña del Señor; pues que en vano plantarían y regarían, no habiéndose cuidado de hacer propicio al que ha de dar el incremento. Bajo este punto de vista, vosotros y Nós, podemos recelarnos de ser un día responsable de los pecados del pueblo, el cual seguramente se mejoraría, si con la eficacia de nuestras oraciones supiésemos atraerle de lo alto mas abundantes y copiosas gracias. Buena es la predicación de la palabra y buena también la enseñanza del ejemplo; pero solo con la oración es como legraremos fecundar esta semilla mística, y que germine en los corazones espiritualmente.

A este mismo propósito será también en gran manera conducente que las plegarias del rebaño y del pastor suban juntas al Trono del Altísimo, como que así han de ser más aceptas y mejor despachadas en el divino acatamiento. Por eso es que en muchas Constituciones de otras Diócesis se impone á los párrocos el deber de rezar en sus Iglesias el Santo Rosario todos los



días del año, ó cuando menos en los domingos y fiestas y toda la Cuaresma, cuidando de que se haga señal en la Iglesia para que acudan los parroquianos. Por nuestra parte, deseando ver establecida y generalizada en esta Archidiócesis tan saludable práctica, concedemos, tanto al Párroco como á los fieles que con él recen en la Iglesia el Santo Rosario, ochenta días de indulgencia por cada vez que lo hicieren (1). Muy loable sería que en la tarde de los días festivos hubiese en el templo alguna otra práctica piadosa, con el doble objeto de fomentar la religiosidad del pueblo, y evitar desórdenes y disposiciones; y para ello podrán contar los Párrocos con todo nuestro apoyo y cooperación.

VIII. Pero el medio directo que pueden y deben emplear aquellos para santificar las almas, que les son encomendadas, es la administración de los Santos Sacramentos. Siendo entre éstos el Bautismo el primero y el mas indispensable para conseguir la salvación eterna, y especialmente para los que mueren en la infancia, sin poder suplirlo con el deseo, ni con actos personales de contrición y caridad, encarecemos á los Párrocos su esmerada y puntual administración, y que procuren asimismo no se demore por descuido ó indolencia de los padres. Y como quiera que la vida espiritual que este Sacramento comunica, se conserva y vigoriza por los de la Penitencia y Comunión, deber tambien es nuestro estimularles á que los administren con la asiduidad conveniente, no solo en tiempo del cumplimiento pascual, sinó tambien entre año. Así, pues, difícilmente pudiera decirse que corresponde á su misión Sagrada el Párroco que en una población numerosa no se sienta diariamente en el confesonario después de celebrar el Santo Sacrificio, y que en estas y en todas las demás de menor importancia no le ocupa siquiera los domingos y días festivos antes y después de celebrar.

Esto deben practicar, haya ó no penitentes; pues una de las causas, y no las menos poderosas, de que no concurren estos, es el hallar los confesonarios vacíos, y no atreverse á dar aviso al Párroco ú otro confesor, especialmente si han visto por experiencia que alguna vez han revelado disgusto. Con gran cuidado deben evitar esto los Párrocos y confesores, aún tratándose de personas que frecuentan el confesonario; é igual espontaneidad deberán manifestar cuando por estas les sea pedida

(1) Nuestro Ilmo. y Revmo. Prelado concede 40 días de indulgencia á sus diocesanos. (N. de la R. de este B.)



la Sagrada Comunión. Se lo encarecemos por las entrañas de nuestro Señor Jesucristo; pues hemos sabido con dolor que el resfriamiento de muchas personas en la piedad trae su origen de haber hallado á los sacerdotes poco propicios.

IX. Esta benevolencia y diligente caridad la recomendamos sobre todo en orden á los enfermos. No deben esperar á que se les avise, pues harto notorio es que por apatía unas veces, otras porque el enfermo y sus deudos se hacen ilusiones, y muy frecuentemente por respetos y miramientos mal entendidos, algunos infelices se mueren sin Sacramentos. Para precaverlo deben los Párrocos tener por práctica visitar á sus feligreses enfermos, aun cuando no ofrezcan el menor peligro: de tal modo, allí donde este ocurra, no serán recibidos con prevención ni tendrán dificultades que vencer para acercarse al enfermo.

Administrados á este los Santos Sacramentos, no por eso dejará el Párroco de visitarle con más ó menos frecuencia según sea el peligro; excitarle algunas veces á dolor de sus culpas y absolverle nuevamente; dirigirle palabras de consuelo y que le alienten á soportar los trabajos de la enfermedad con la esperanza de la gloria futura; y hacer por estar presente á su agonía para prestarle los auxilios de su ministerio en aquel duro trance de que pende la eternidad, encomendando su alma á Dios con las oraciones y preces establecidas por la Iglesia. Atempérese, en fin, el Párroco en este particular á lo que se halla prevenido en el Ritual Romano: *De visit. et cura infirm.*

En estas y otras ocupaciones penosas de su cargo tengan presente nuestros Párrocos que no ha sido para nuestro descanso el habérsenos conferido el honor sacerdotal y la potestad sagrada, sinó para trabajar afanosos en la obra, que podemos decir divina de santificar y salvar almas; y que si hemos de salvar, por fin, las nuestras y grangearnos inefable y eterna recompensa, no ha de ser buscando aquí nuestra comodidad y reposo, sinó mostrándonos infatigables en las tareas de un ministerio que es todo de amor y sacrificio.

X. Al Párroco toca asimismo regir y gobernar su Iglesia, y es un derecho, al par que deber suyo muy sagrado, ordenar y disponer cuanto conduzca al decoro y esplendor del culto, al aseo y ornato del templo, y al mejor servicio de los fieles. En tal virtud todos los Sacerdotes adscritos á la parroquia deben respetar esta supremacía de su Párroco, sin permitirse hacer alteraciones en el orden por el mismo establecido, ni menos censurar ni criticar sus disposiciones, las cuales, en el caso de ser desacertadas, solo por Nós deben ser reformadas y corregidas.